



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA BELLEZA NOVIEMBRE 08 DE 2024.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de la Belleza Santander suscribió contrato No. 017 de Julio 18 de 2024, de Transporte de Residuos Sólidos ordinarios producidos en el Casco Urbano Del Municipio de la Belleza Santander a la Planta de Compostaje para ser seleccionada y posteriormente enviar los residuos inertes al relleno autorizado por la CAS.

Que dentro de las funciones de La ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La Belleza Santander, está en Prestar un adecuado servicio en Saneamiento Básico, ley 142 de 1994.

Que La ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La Belleza Santander requiere hacer la recolección y transporte de los residuos inertes y reciclables generados en el Casco Urbano del Municipio de La Belleza Santander a la planta de compostaje para su posterior selección.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas La ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La Belleza Santander, requiere realizar una adición en valor al contrato de la referencia con el fin de garantizar la prestación de este servicio a los habitantes del casco urbano del Municipio de la Belleza Santander.

Objeto: Será la recolección y transporte de los residuos Reciclables e inertes, producidos en el casco urbano del Municipio de la belleza, al sitio de disposición final.

Alcance del Objeto: El servicio complementario objeto de la presente edición será el siguiente:

Plazo: El mismo del contrato inicial, vigencia 2024.

Lugar de Ejecución: Sera el mismo. Municipio de La Belleza Santander,

Valor: El valor de la adición al contrato asciende a la suma de (\$ 5.805.000) CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE.



Especie del contrato: Será el mismo.

Forma de pago: Sera la misma.

Supervisión

Será la misma.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Podemos con fundamento en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993, y en especial en el decreto reglamentario No. 2474 de 2008, Ley 1150 de 2007, que tienen por finalidad cumplir con el principio general de planeación y transparencia en materia contractual.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Disponibilidad Presupuestal Gastos de funcionamiento y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00172, con recursos suficientes para la ejecución de la Posible adición,


MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ
Representante Legal A.P.C